

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 789-2025-FIA-UNAP

Zungarococha, 31 de diciembre de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**CONSIDERANDO:**

Que, con la finalidad de continuar con las actividades académicas conducentes al logro de los objetivos y metas, de acuerdo a la normativa vigente de la Ley N° 30220 y el Estatuto, es procedente designar como director de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Industrias Alimentarias;

Que, la Ley Universitaria 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en su capítulo XVIII, artículo 50°, indican que la Unidad de Postgrado es la encargada de integrar las actividades de Postgrado de la Facultad.

Que, de conformidad a lo establecido en el CAPITULO XXXI: en su ARTÍCULO N° 129, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad y en sus atribuciones se encuentra: (e) designar a los directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidades de Postgrado, como los responsables de las unidades orgánicas, con la finalidad de coordinar actividades de formación profesional, investigación científica, proyección social y extensión cultural, producción de bienes y prestación de servicios que realizan las unidades académicas y administrativas de la facultad.

Que, las Facultades como órgano de línea de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para su normal funcionamiento, según Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, el artículo 83° establece "Las Unidades de Posgrado son unidades orgánicas que dependen del Decanato de cada Facultad de la UNAP, responsables de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad, en coordinación directa con la Escuela de Posgrado" y en el artículo 84° indica las funciones de las unidades de postgrado.

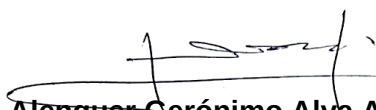
Que, para asegurar la correcta gestión de la información académica y administrativa en la coordinación de los programas de Maestrías y Doctorados en la Unidad de Postgrado de la Facultad de Industrias Alimentarias, el decano designa al Ingeniero **GENARO RAFAEL CARDEÑA PEÑA, Dr.** docente principal a dedicación exclusiva, como director de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Industrias Alimentarias.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO. - DESIGNAR, desde el 02 de enero al 31 de diciembre de 2026; al Ingeniero **GENARO RAFAEL CARDEÑA PEÑA, Dr.** docente principal a dedicación exclusiva como DIRECTOR de la UNIDAD de Postgrado de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por lo expuesto en los considerandos y que se le reconozca como tal.

Regístrese, comuníquese y archívese;


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO
Juan Alberto Flores Garzatúa
SECRETARIO ACADÉMICODistribución: EPG, Interesado (1) y Archivo.*Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación*www.unapiquitos.edu.pe